



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9292

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la cual se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de facultativo/facultativa especialista de Área de Oftalmología

Hechos

1.- A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 11 de agosto de 2023 (BOIB núm. 112, de 12/08/2023) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría de facultativo/facultativa especialista de Área de Oftalmología.

2.- El día 15 de septiembre de 2023 se publicó en el portal web del Servicio de Salud www.ibsalut.es la Resolución provisional de personas admitidas y excluidas del concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de personal estatutario de la categoría facultativo/facultativa de Área de Oftalmología. En esta resolución se establecía un plazo de siete días para presentar alegaciones.

3.- De acuerdo con los puntos 6.2 y 6.3, una vez finalizado el plazo para alegar se dictará la resolución de aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

4.- De acuerdo con la base 7.3 de la convocatoria, una vez publicada la resolución que aprueba la lista definitiva de personas candidatas admitidas y de personas excluidas, la autoridad convocante debe aprobar la resolución provisional del concurso, que se publicará en el portal web www.ibsalut.es. En esta resolución deben figurar las cuatro últimas cifras numéricas del documento de identidad, los apellidos i el nombre, la puntuación obtenida por cada persona concursante y, en su caso, el destino obtenido.

5.- Una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones, es este procedimiento sólo consta una persona concursante admitida.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1.- Acordar la concentración de los trámites de resolución provisional y de resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa de Área de Oftalmología dependientes del Servicio de Salud de las Illes Balears, en aplicación del artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría facultativo/facultativa de Área de Oftalmología de pendientes del Servicio de Salud de las Illes Balears, convocado a través de la resolución a que se refiere el punto 1 del apartado «Antecedentes».

3.- Determinar que con la presente resolución se adjudican definitivamente las plazas ofertadas a las personas concursantes basándose en las plazas solicitadas y el orden determinado para la puntuación obtenida, según figura en la lista del anexo de esta resolución.

4.- Recordar que, de conformidad con la base 7.5 de la convocatoria, las plazas adjudicadas son irrenunciables, excepto que la renuncia esté motivada por la obtención de una plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra administración pública, en base al artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

5.- Disponer que, de conformidad con la base 8.1 de la convocatoria, las personas concursantes que hayan obtenido una plaza cesen en la plaza que estén ocupando en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

6.- Establecer que, de acuerdo con la base 8.2 de la convocatoria, la toma de posesión de las nuevas plazas debe efectuarse en los plazos siguientes: dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del cese si las plazas están ubicadas en el mismo municipio; en 15 días hábiles si



están situadas en municipios diferentes pero en la misma área de salud; i un mes si están localizadas en un municipio i en un área de salud diferentes o cuando implique un cambio del servicio de salud. Según la base 8.5 de la convocatoria, si la adjudicación de la plaza implica reingresar en el servicio activo, el plazo para tomar posesión es de un mes contador desde la fecha de publicación de la resolución definitiva del concurso.

7.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal web del Servicio de Salud www.ibsalut.es.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2007, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede presentar directamente un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Firmado electrónicamente: 3 de octubre de 2023

El director general del Servicio de Salud de las Illes Balears

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

Anexo

Resolución definitiva del concurso de traslados de la categoría de facultativo/facultativa especialista de Área de Oftalmología

Con plaza

Doc. Identidad	Apellidos, nombre	Plaza	Gerencia	Puntuación
****1738*	Álvarez Holgado, Marta	01058	HOSPITAL SON ESPASES	72,40

Sin plaza

No hay personas candidatas

